

Certificado SIAF N° 1501

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 67-2023-SGAYF-MDM

Majes, 10 de Julio del 2023

VISTOS:

Proveído N° 680-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 162-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Proveído N° 573-2023/A/MDM y Formato de Viático N° 283-2023 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Proveído N° 573-2023/A/MDM, el Sr **Jenry Federico Huisa Calapuja** comunica que los días 20 y 21 de junio del año en curso, viajó en comisión de servicio a Caylloma, a efectos de participar en el aniversario de la provincia. Siendo que no se concretó el trámite de los viáticos oportunamente, por las labores propias del cargo. Requiere el reembolso del gasto efectuado.

Que, con Proveído N° 680-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso del viático a nombre de **Jenry Federico Huisa Calapuja**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, Hasta por la suma de S/ **270.00 (Doscientos setenta con 00/100 soles)**, correspondiente a los días 20 y 21 de junio del 2023; el mismo que ha sido habilitado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 162-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM, de acuerdo a la cadena funcional programática descrita en los anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Unidad de contabilidad y Tesorería, para que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo